ACEPTACION DE LA OFERTA No. 135M DE 2015

PROCESO No: SA15M-239

San José de Cúcuta, 13 de Julio 2015

Señores:
AIDA FLORINDA BLANCO MESA
C.C. 60.316.488 de Cúcuta
Avenida 8 A No. 8-10 Barrio Centro
Teléf.: 5717904-5717920 /Cel. 312-7660356
costrualuvidrios@gmail.com
Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO Y ALUMINIO CORREDERA CON PAPEL SAMBLASTING PARA LA ADECUACION DEL LUGAR DE ATENCION AL USUARIO DEL LABORATORIO CLINICO E INSTALACION DE CANTONERA ELECTRICA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INSTALACIÓN CANTONERA ELÉCTRICA:** suministro e instalación de cantonera eléctrica a puerta existente en vidrio cristal flotado templado de 10 mm de espesor con accesorios en aluminio. Nota: se debe cambiar la cerradura de embutir que está instalada en el sócalo para que la cantonera pueda funcionar correctamente	1	1	$396.551	$396.551
2	**MODIFICACIÓN DE VENTANA:** modificación de una parte de ventana existente en hierro por ventana en aluminio anonizado natural en sistema corredera 5020 con vidrios cristal flotado de 4mm de espesor con papel samblasting y sus respectivas empaquetaduras de neopreno para mayor ajuste del vidrio.	0.65*0.68m	1	$380.000	$380.000
	SUBTOTAL				$ 776.551
	I.V.A				$ 124.248
	TOTAL				**$ 900.800**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el

cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.

2. Realizar el aislamiento necesario para la intervención en el área asignada.
3. Dar el adecuado manejo a los desechos generados con la intervención, en concordancia con las políticas institucionales y bajo la orientación del líder de recursos físicos.
4. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deber· acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deber· allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

VALOR DEL CONTRATO: NOVECIENTOS OCHOCIENTOS PESOS MCTE.-	$900.800

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 703	**Fecha: 10/06/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$180.160	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DEL SUMINISTRO	$90.180	10%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
3	PAGO ANTICIPADO	$450.400	100% del pago anticipado	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran así: Un pago anticipado del 50% del valor del contrato y el segundo pago por el 50% restante una vez terminado el contrato dentro de los 30 días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la Institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la legalización del mismo.
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%)

del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado, GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS